ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CNE

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR PÉRDIDA DE DATOS - CYBER

Objeto del Seguro:	
Cubrir la Responsabilidad de CNE por el Uso y Tratamiento de información y la Responsabilidad por la Seguridad de Datos.	
Asegurado:	
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CNE	
Benefiiciario:	
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CNE	
Modalidad de Aseguramiento:	
CLAIMS MADE	
Legislacion y Jurisdiccion:	
COLOMBIA	
Ambito Territorial:	
COLOMBIA	
Cláusula de Retroactividad:	
Inicio de vigencia de la primer póliza contratada. (01 DE NOVIEMBRE de 2024)	
Fecha de Continuidad:	
Inicio de vigencia de la póliza contratada.	
Clausulado:	
El que aplique según Aseguradora adjudicada	
Límite Asegurado Anual:	
$1.010.000.000 Por reclamo y en el agregado vigencia	
Coberturas Básicas Obligatorias	
Responsabilidad por Datos Personales: Cualquier pérdida derivada de la violación de información personal, real o presunta, que resulte en un reclamo contra el asegurado.	100%
Responsabilidad por Datos Corporativos: Cualquier pérdida derivada de la violación de información corporativa, real o presunta, que resulte en un reclamo contra el asegurado.	100%
Responsabilidad por Empresas Subcontratistas: Cualquier pérdida derivada de violación de información personal y/o violación de información corporativa que resulte en un reclamo en contra del Asegurado como consecuencia del procesamiento o recopilación de datos personales y corporativos por una empresa subcontratista en nombre de la sociedad y por los cuales, la sociedad es responsable.	100%
Responsabilidad por Seguridad de Datos: Cualquier pérdida derivada de un acto, error u omisión, real o presunto, que resulte en un reclamo contra el asegurado: (i) una contaminación de datos de terceros por medio de un software no autorizado, un código informático o virus específicamente diseñado para el Sistema de cómputo de la sociedad; (ii) una denegación inadecuada o errónea de los derechos de acceso a los datos a un tercero autorizado; (iii) el robo de un código de acceso de las instalaciones de la sociedad, a un Sistema de cómputo, o a empleados por medios electrónicos o no electrónicos; (iv) la destrucción, modificación, contaminación, daño o eliminación de datos Almacenados en cualquier sistema de cómputo como consecuencia de una Violación de seguridad de datos; (v) el robo físico del hardware controlado por la sociedad, **dentro de sus Predios, incluyendo trabajo remoto y tránsito,** por cualquier persona diferente al asegurado y en el cual se encuentran datos almacenados y que dicho robo derive en una pérdida de datos;o (vi) la revelación de datos como consecuencia de una violación de seguridad de Datos; Asimismo se cubrirán las pérdidas que sufra la sociedad, derivadas de un acto intencional que provenga de cualquier empleado de la sociedad, en el caso que esta última sea legalmente responsable por dichos actos, sin perjuicio de lo establecido en la exclusión de acto intencional.	100%
Gastos de Defensa: Los honorarios, costos y gastos razonables en que el Asegurado hubiese incurrido, con el consentimiento previo por escrito del Asegurador, para la defensa, recurso y/o transacción de un Reclamo contra el Asegurado.	100%
Extensiones de Cobertura	
Gastos de Investigación: Cualquier audiencia, Investigación, auditoria o interrogatorio oficiales o formales por una Autoridad Protectora de Datos en los procedimientos de la Sociedad para la recopilación de Datos, procesamiento de Datos, o delegación del procesamiento de Datos a Terceros. Investigación no incluye cualquier procedimiento o acción que afecten a toda la industria o que no sean específicos a la Sociedad.	100%
Restitución de la Imagen de la Sociedad: Los honorarios, costos y gastos razonables incurridos por la sociedad en la obtención de asesoramiento por parte de un consultor independiente de relaciones públicas, con el previo consentimiento por escrito del asegurador, con el objeto de mitigar los daños a la reputación de la sociedad como consecuencia de un reclamo, una violación de información personal, una violación de información corporativa, o una violación de seguridad de datos	100%
Restitución de la Imagen Personal: Los honorarios, costos y gastos razonables incurridos por la sociedad en la obtención de asesoramiento por parte de un consultor independiente de relaciones públicas, con el previo consentimiento por escrito del asegurador, con el objeto de mitigar los daños a la reputación de la sociedad como consecuencia de un reclamo, una violación de información personal, una violación de información corporativa, o una violación de seguridad de datos no se aplicara deducible alguno para la presente extensión de cobertura.	100%
Notificación & Monitoreo: Gastos de notificación y monitoreo en el caso de una violación de información personal o violación de seguridad de datos que ocurra por primera vez y se notifique durante el periodo de la póliza.	100%
Datos Electrónicos: Costos y gastos razonables en el caso de una violación de seguridad de datos que ocurra por primera vez y se notifique durante la vigencia de la póliza, y destinados a: (i) determinar si los datos electrónicos pueden o no ser restaurados, restablecidos o recopilados; y (ii) restaurar, restablecer o recopilar datos electrónicos, cuando sea posible. No se aplicara deducible alguno para la presente extensión de cobertura.	100%
Contenidos Multimedia: En consideración de la prima adicional pagada, el Asegurador pagara en nombre del Asegurado cualquier Pérdida derivada de cualquier acto real o presunto, error, declaración inexacta o incierta u omisión de un Asegurado en relación con la recopilación, creación, publicación, impresión, radiodifusión, o distribución de Material que resulte en: (i) una infracción de derechos de autor (copyright), títulos, slogans, marcas registradas (trademarks), nombres comerciales, infracción de nombres de dominio; (ii) plagio, piratería o apropiación indebida o robo de ideas; (iii) difamación, divulgación pública de hechos privados, calumnias o injurias cometidas sin mala intención por medio de palabras escritas, habladas o retransmitidas, incluyendo peros sin limitarse a, el trastorno emocional o la angustia mental en relación con dicha conducta; o (iv) una intromisión, invasión de la privacidad, entrada ilegal o desalojo, allanamiento de morada o escuchas.	100%

Extorsión Cibernética: **Gastos por amenaza electrónica.** En consideración de la prima adicional pagada, el Asegurador pagará en nombre del Asegurado cualquier Pérdida por Extorsión en la que incurra el Asegurado únicamente como resultado de una Amenaza de Seguridad. **Definiciones** **Pérdida por Extorsión Cualquier:** (i) cantidad pagada por un Asegurado de acuerdo con los requerimientos legales locales, y con el previo consentimiento por escrito del Asegurador, para terminar o poner fin a una Amenaza de Seguridad que de otro modo podría resultar en un daño para el Asegurado; o (ii) el coste de llevar a cabo una Investigación para determinar la causa de una Amenaza de Seguridad. **Amenaza de Seguridad** Cualquier amenaza o serie de amenazas conectadas, de cometer un ataque localmente o en varios países, contra un Sistema de Computo con la intención de exigir dinero, valores o cualquier otra propiedad de valor tangible o intangible del Asegurado. **Entidad** **gubernamental o autoridad pública** Bajo esta extensión no se cubrirá cualquier Pérdida por Extorsión que se derive de, se base en o sea atribuida a cualquier Amenaza de Seguridad llevada a cabo por cualquier entidad gubernamental o autoridad pública."	60%
Cobertura de reclamos derivada de Ramsomware o extorción Cibernetica	60%
Interrupción de la Red Gastos por interrupción de negocios electrónicos y gastos extra Seguro de Interrupción de la Red En consideración de la prima adicional pagada, el Asegurador pagará al Asegurado cualquier Pérdida de la Red en la que incurra un Asegurado después del Período de Horas de Espera y únicamente como consecuencia de un Fallo de Seguridad.	60%
Gastos de Emergencia	15%
Período de Descubrimiento	35 Días – Sin recargo 13 meses – 50% del monto de la prima anual
Ampliación del plazo para aviso de revocación de la póliza:	
El Oferente debe contemplar bajo esta cláusula que la póliza podrá ser revocada unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita certificada enviada al asegurado a su última dirección registrada, con una anticipación no menor de sesenta (60) días. Los días de anticipación del aviso serán contados a partir de la fecha de recepción por parte del Asegurado de la noticia escrita certificada	
Información Adicional	
Formulario de Solicitud	
Deducible	
$170.000.000 para toda y cada perdida - 12 horas para interrupción del negocio	
Principales Exclusiones	
Actos Intencionales - Conducta	Aplica
Antimonopolio	Aplica
EE.UU/ Canadá	Aplica
Guerra/ Terrorismo	Aplica
Infraestructura	Aplica
Lesiones Corporales y Daños Materiales	Aplica
Obligaciones del Empleador	Aplica
Incumplimiento de un requerimiento administrativo	Aplica
Patentes y Secretos	Aplica
Propiedad Intelectual	Aplica
Reclamos y Circunstancias anteriores o preexistentes	Aplica
Reclamos de Valores	Aplica
No aplicación de garantías, ni subjetividades durante la vigencia de la póliza	Aplica
Responsabilidad Contractual	Aplica